

SESIONES ORDINARIAS

2005

ORDEN DEL DIA N° 2819

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS
DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 31 de agosto de 2005

Término del artículo 113: 9 de septiembre de 2005

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fin de superar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su análisis de los estados financieros al 31/12/03 correspondientes al Proyecto de Fortalecimiento de la Asistencia Técnica de Género. (131-S.-2005.)

Buenos Aires, 27 de julio de 2005.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitan-do informe sobre las medidas adoptadas a fines de:

a) Superar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su análisis de los estados financieros al 31/12/03 correspondientes al Proyecto de Fortalecimiento de la Asistencia Técnica de Género, convenio de donación de Japón-BIRF TF N° 25.818;

b) Determinar y efectivizar las responsabilidades que correspondan a las aludidas situaciones.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros al 31/12/03, correspondientes al Proyecto de Fortalecimiento de la Asistencia Técnica en Género llevado a cabo a través del Consejo Nacional de la Mujer, dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, financiado con recursos provenientes del convenio de donación del gobierno del Japón BIRF TF N° 25.818 suscrito el 28 de junio de 2001 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios en las circunstancias, excepto por lo que a continuación indica:

a) La carta de abogados solicitada por la auditoría al proyecto fue suscrita por la presidenta del Consejo Nacional de la Mujer y por la coordinadora técnica del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación;

b) No tuvo a la vista las siguientes rendiciones de gastos y por consiguiente la documentación respaldatoria incluida en el rubro Gastos Elegibles BIRF - Rendiciones ONG del estado de situación patrimonial:

– Asociación Civil Amas de Casa Entrerrianas por \$ 3.410 (u\$s 1.196,49).

– Asociación de Asistentes Sociales de Salta, por \$ 10.550 (u\$s 3.807,08).

– Casa de la Mujer de la Provincia de Misiones, por \$ 1.500 (u\$s 526,32).

Lo precedentemente expuesto asciende a \$ 15.460, lo que representa el 2,75 % de los gastos elegibles BIRF al 31/12/03.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

a) Dentro del rubro Gastos Elegibles BIRF –consultores individuales– del estado de situación patrimonial, se incluyen \$ 45.840 (u\$s 15.698,63) correspondientes a pagos en concepto de honorarios profesionales que no cuentan con respaldo documental. De los 12 consultores en esa situación, en un caso no existen antecedentes (el programa adjuntó un acta por documentación faltante del 11/3/04, sin firmar por autoridades del proyecto).

Idéntica situación se plantea respecto del rubro Gastos Elegibles BIRF –rendición Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires– por \$ 28.800.

Los montos en cuestión representan el 13,27 % de las inversiones al 31/12/03.

b) Asimismo no fueron puestos a disposición de la AGN, los contratos que respaldan los pagos detallados a continuación y que se exponen en el rubro Gastos Elegibles BIRF –firmas consultoras– y –rendiciones Gobierno Ciudad Autónoma de Bs. As.– del estado de situación patrimonial:

– OCHAXA, por diseño y primera impresión de libros, \$ 1.491.

– CUTRAL, por asistencia técnica y producción de libros, familia y género, por \$ 9.428.

– YUNQUE, por diseño, impresión y producción de cartillas didácticas, por \$ 22.000.

– Paula Martínez por producción y realización de un video sobre la discriminación de la mujer en la publicidad, por \$ 8.000.

– Consultores individuales –Gobierno de la Ciudad Autónoma de Bs. As. por \$ 25.092–. Lo que representa el 11,73 % de las inversiones BIRF al 31/12/03.

c) No obstante la culminación del proyecto y el haberse procedido al cierre de la cuenta corriente en pesos 3.312/39, al cierre del ejercicio –31/12/03– queda un saldo remanente de \$ 271,32 (u\$s 97,60) en efectivo, el que se encuentra en poder del Consejo Nacional de la Mujer.

d) Se incluyen erróneamente en el rubro Gastos Elegibles BIRF “consultores nacionales” \$ 7.300. correspondientes a “Firmas consultoras” de ese rubro.

En opinión de la Auditoría General de la Nación los estados identificados, sujeto a lo expuesto en “Alcance del trabajo de la auditoría” y “Aclaracio-

nes previas” b) y excepto por lo señalado en el punto “Aclaraciones previas”, a) y d), presentan razonablemente la situación financiera del proyecto de Fortalecimiento de la Asistencia Técnica en Género al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones realizadas durante el período finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el convenio de donación del gobierno del Japón BIRF TF 25.818 y administrado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) de fecha 28/6/01.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidas durante el ejercicio 2003, correspondiente al Proyecto de Fortalecimiento de la Asistencia Técnica en Género, financiado con recursos provenientes de la donación japonesa BIRF TF 25.818 suscrita el 28 de junio de 2001 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), actuando este último como administrador de los fondos de la donación.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de documentación respaldatoria de los SOE’s, verificación de la elegibilidad de los gastos y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado “Aclaraciones previas” la AGN señala:

a) Del análisis de las solicitudes de retiro de fondos la información registrada por el proyecto y la suministrada por el banco, se planteó lo siguiente:

– Existe una diferencia de u\$s 9,64 entre el total justificado al banco u\$s 183.835,69, y el total registrado por la entidad de crédito internacional u\$s 183.845,33.

– Existen discrepancias entre el total justificado al banco u\$s 183.835,69 y el total registrado por el proyecto como gastos elegibles BIRF u\$s 183.507,93, planteándose una diferencia de u\$s 327,76.

b) Atento que el proyecto cerró el 22/4/03, las justificaciones (solicitudes 10 a 17) por un total de u\$s 64.358,33 se canalizaron al banco durante el período de gracia para documentar el mismo, cuyo vencimiento operó el 22/8/03, efectuándose 8 pagos directos a los beneficiarios. Al respecto, a fin de

constatar la recepción de los fondos, se efectuó la pertinente circularización, sin contar a la fecha de cierre de la auditoría con la contestación de las ONG y proveedores por u\$s 23.588,53. Sólo se obtuvo respuesta de un proveedor y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Bs. As. quienes confirmaron por un total de u\$s 40.769,80.

Asimismo, téngase en cuenta lo señalado en “Alcance del trabajo de la auditoría”, b) respecto de la falta de documentación respaldatoria sobre las rendiciones de las ONG.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en “Aclaraciones previas” a) y c) anteriores, el estado de solicitud de desembolsos por el ejercicio finalizado el 31/12/03, correspondiente al Proyecto de Fortalecimiento de la Asistencia Técnica en Género, es razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidos durante el ejercicio finalizado el 31/12/03, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de donación del gobierno del Japón BIRF TF 25.818 de fecha 28/6/01.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa que ha efectuado el examen, por el ejercicio finalizado el 31/12/03, de la cuenta especial del proyecto de Fortalecimiento de la Asistencia Técnica en Género, financiado con recursos provenientes del convenio de donación de fondos provenientes del gobierno de Japón BIRF TF 25.818, suscrito el 28 de junio de 2001 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), actuando este último como administrador de los fondos de la donación.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo los procedimientos de auditoría considerados necesarios.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que con motivo del cierre de la donación, el proyecto procedió al cierre de la cuenta con fecha 23/4/03. El saldo disponible del proyecto (u\$s 97,20) se mantiene en efectivo a cargo del Consejo Federal de la Mujer.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado identificado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Fortalecimiento de la Asistencia Técnica en Género al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones operadas durante el ejercicio, de conformidad con prácticas contable-financieras

usuales en la República Argentina y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo del convenio de donación TF 25.818 de los fondos provenientes del gobierno del Japón.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde señala una serie de observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y de control interno.

De dicho memorando surge:

A) *Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas*

1) *Consultores individuales*

Sólo en 3 casos se mantienen legajos individuales de consultores, de la verificación de los mismos surge:

1. Falta de constancia del título habilitante.
2. Constancia de inscripción en la AFIP (CUIT): en los tres casos la AGN mantiene la observación del ejercicio anterior, sin firmar por el consultor.
3. Currículum vitae: en los tres casos mantiene observación, del ejercicio anterior, sin fecha de emisión y sin constancia de recepción.
4. En un caso no tuvo a la vista la solicitud de contratación.
5. Términos de referencia: en los tres casos no se encuentran suscriptos por el profesional.
6. Contrato: en un caso no consta la fecha de firma por parte del consultor.

2) *Falencias administrativas*

Las órdenes de pago no están prenumeradas.

3) *Aportes*

Se generaron erogaciones en concepto de “gastos bancarios” e “impuesto del valor agregado” (\$ 568,56) que, atento que el proyecto no recibió aportes de contraparte local, fueron solventados con fondos de fuente externa, conceptos no financiables por el BIRF.

B) *Observaciones del ejercicio*

1. *Consultores*

a) En 12 casos no se formalizaron los respectivos contratos de consultores que prestaron servicios durante el ejercicio 2003. Los pagos, identificados por el proyecto como “reconocimiento de facturas”, en conceptos de honorarios por trabajos realizados ascendieron a \$ 45.840 (u\$s 15.698,63).

La AGN tampoco pudo verificar: proceso de selección, criterios de evaluación, objeto de la contratación, resultados a alcanzar, honorarios fijados, modalidad y lugar de la prestación de servicios, pla-

zo de duración de la relación contractual, profesión y/o especialidad de los consultores.

b) Informes

1. En un caso, el informe de actividades correspondiente al período 20/3/03 al 14/4/03 fue aprobado con fecha 08/04/03.

2. En un caso el informe de actividades al 31/3/03, corresponde al PROFAM.

3. En un caso, no existen antecedentes. El programa adjuntó acta por documentación perdida del 11/3/04, sin firmar por autoridades del programa.

4. Las “no objeciones” del banco indican actividades sin individualizar a los profesionales.

c) Diseño gráfico e impresión de afiches \$ 7.300.

– Los presupuestos presentados por las firmas participantes carecen de fecha, firmas y constancia de recepción por el programa.

– No tuvo a la vista la “no objeción” del banco a los términos de referencia.

– No tuvo a la vista el expediente o legajo completo de la presente contratación.

– Recibo C0001-000172: fotocopia. Se adjunta acta por documentación faltante del 11/3/04, sin firmar por autoridades del programa.

– Se incluye erróneamente dentro del rubro consultores.

2) Viáticos

1. Viático a Santa Fe, 28/2/03 al 1º/3/03: \$ 252, cantidad de días: 2.

– La solicitud de viáticos no indica hora de partida ni de regreso a fin de validar la correcta liquidación de los mismos.

– Se adjuntan las siguientes copias de pasajes que difieren de las fechas de lo liquidado:

Bs. As.-Sta. Fe: 2 de marzo (no se lee hora).

Sta. Fe-Bs. As.: 3 de marzo, 18,25 hs.

– Sólo se adjunta la tarjeta de embarque correspondiente al viaje del 3 de marzo.

2. Viático a Salta-Jujuy (\$ 441), 11/4/03 al 15/4/03 cantidad de días: 3 1/2.

– La solicitud de viáticos 00/03 no indica hora de salida ni de regreso a fin de validar la correcta liquidación de los mismos.

– No se adjuntan copias de los pasajes utilizados.

3. Viáticos a Salta (\$ 1.386), efectuados en las siguientes fechas:

21/3/03 al 24/3/03: 4 días

4/4/03 al 06/4/03: 3 días

11/4/03 al 15/4/03: 4 días

No se adjuntaron las copias de los pasajes a fin de validar la correcta liquidación de los viáticos abonados.

4. La AGN observó diferentes criterios para determinar la cantidad de días a liquidar, toda vez que en una liquidación no se liquida sábado y domingo y en otras sí.

5. En un caso (viático a Santa Fe, \$ 202) se liquidaron viáticos a una consultora, que no formaba parte del plantel del proyecto.

3) Firmas consultoras

En los dos casos analizados, por “diseño y primera impresión de libros seminarios PROGEN” \$ 1.491 y por “Asistencia técnica y producción de libros de familia y género” \$ 9.428 la AGN verificó:

– En los presupuestos presentados por las firmas no consta la recepción por el programa; el de la firma ganadora no se encuentra firmado.

– No tuvo a la vista: la solicitud de contratación firmada por autoridad responsable; las invitaciones, (solicitudes de presupuestos) a las firmas cotizantes; el cuadro de evaluación de las propuestas; la orden de compra y el remito y/o constancia de recepción de los libros entregados.

4) Rendiciones de las organizaciones no gubernamentales (ONG)

A. Asociación Civil Nueva Ciudadanía.

1. Rendición por \$ 12.950.

– El informe financiero carece de fecha y firma de quien lo emitió.

– Se incluyen gastos en concepto de honorarios (factura 19 del 30/1/03, \$ 1.500).

– Se rinden gastos de 7 consultores, en 5 casos no se obtuvo documentación que respalde la profesión.

2. Rendición por \$ 13.650.

– El informe financiero carece de fecha y firma de quien lo emitió.

– Se incluyen gastos en concepto de honorarios (factura 20 del 28/2/03, \$ 2.000) que, conforme surge de los antecedentes suministrados la citada consultora es la presidenta de la ONG (Asociación Nueva Ciudadanía).

– Se rinden gastos de 9 consultores, en 6 casos no se obtuvo documentación que respalde la profesión.

3. Rendición por \$ 13.890.

– El informe financiero carece de fecha y firma de quien lo emitió.

– Se incluyen gastos en concepto de honorarios (factura 21 del 28/3/03, \$ 2.000) que, conforme surge de los antecedentes suministrados la citada consultora es la presidenta de la ONG (Asociación Nueva Ciudadanía).

– Se rinden gastos de 10 consultores, en 3 casos no se obtuvo documentación que respalde la profesión.

– Se incluye un gasto por \$ 850 del cual no se adjunta comprobante.

– Se agregan comprobantes por pasajes y viáticos por \$ 784,23, pagados a una consultora que no forma parte de los profesionales contratados.

4. Rendición por \$ 16.800.

– El informe financiero carece de fecha y firma de quien lo emitió. Se incluyen gastos en concepto de honorarios (facturas 22 y 23 del 21 y 22/4/03, \$ 1.500. y \$ 2.700) que, conforme surge de los antecedentes suministrados la citada consultora es la presidenta de la ONG (Asociación Nueva Ciudadanía).

– Se rinden gastos de 8 consultores, en 6 casos no se obtuvo documentación que respalde la profesión.

– Factura 58 del 16/04/03 \$ 3.092: honorarios de una consultora. En los meses de marzo y abril dicha consultora facturó, en concepto de honorarios, en el PROGEN.

B. Acción educativa.

1. El contrato de locación de obra suscrito el 8/4/03: suministrado no se encuentra ejemplar suministrado por la presidenta del Consejo Nacional de la Mujer.

2. Rendición general.

– Los fondos rendidos, según la planilla de rendición suscrita por la ONG (acción educativa), ascienden a \$ 20.824,87, sobre un total transferido de \$ 24.200.

– Se adjunta un resumen de rendición acción educativa por \$ 24.424,87 (sin firmar), en el que se agregan dos comprobantes (facturas 1964 y 1975, de fechas 9 y 21/04/03), correspondientes a pagos efectuados a una consultora, por \$ 2.800 y \$ 800, respectivamente, por conceptos no previstos en el contrato, ni en las rendiciones de la citada entidad.

– La consultora citada en el punto anterior, en los meses de marzo y abril/03, prestó servicios en el PROGEN.

– Una de las consultoras contratadas, es la presidenta de la ONG (acción educativa) que en el mes de abril/03 facturó como consultora del proyecto.

3. Observaciones particulares a cada uno de los proyectos:

a) Anexo I: rendición proyecto de capacitación de capacitadores.

Según contrato total: \$ 5.200

Según rendición total: \$ 2.440,36

b) Anexo II: proyecto de capacitación en salud sexual y reproductiva de la zona de Salud III.

Según contrato total: \$ 5.500

Según rendición total: \$ 5,236,29

c) Anexo IV: proyecto de capacitación en género y salud reproductiva a equipos técnicos provinciales del área social.

Según contrato según rendición total: \$ 5.300

Según rendición total: \$ 5.364,40

d) Anexo V: proyecto de salud reproductiva de ETS y SIDA para adolescentes.

Según contrato según rendición total: \$ 4.700

Según rendición total: \$ 4.283

C. Asociación Civil Amas de Casa Entrerrianas: no tuvo a la vista la rendición del monto remitido de \$ 3.410, ni copia de la transferencia bancaria.

D. Asociación de Asistentes Sociales de Salta: no tuvo a la vista la rendición del monto remitido de \$ 10.550. La circularización efectuada por la auditoría, con el fin de constatar los montos recibidos y rendidos, fue devuelta, según constancia del correo, por mudanza de la asociación. Mediante nota DCEE - SI 052-2004 solicitó la nueva dirección al proyecto de la ONG, sin respuesta por parte del mismo.

E. Fundación Banco de la Provincia de Buenos Aires: se incluye el pago a una consultora (disertante) por \$ 100: adjuntándose un recibo que no cumple con las formalidades previstas por las normas fiscales vigentes.

F. Casa de la Mujer de la Provincia de Misiones:

– No tuvo a la vista una rendición por \$ 1.500.

– No se adjuntan comprobantes por el pago en concepto de gastos de viaje por \$ 100.

– Se adjuntan comprobantes por pagos de transporte que no indican la cantidad de personas (factura C 0602, Transporte YACO, contingente ciudad de Posadas por \$ 330 y factura C 403, Transporte RIO, contingente Corrientes-Posadas por \$ 800).

G. Servicio Acción Popular (SEAP).

Rendición 1 por \$ 3.370.

– Se incluyen gastos en concepto de pago de honorarios por \$ 420 a profesionales, no obteniéndose documentación respaldatoria de su profesión.

– Se incluye un pago por \$ 400, honorarios contadora, sobre el cual no se obtuvo el respectivo contrato.

– Se incluye gastos por \$ 250 (papelería y fotocopias) sin comprobantes de respaldo.

– Se incluyen gastos en concepto de honorarios (factura C 002, por \$ 1.000) que, conforme surge de los antecedentes suministrados la citada consultora es la presidenta de la ONG, asimismo en el mes de abril prestó servicios en el PROGEN.

– Recibo C 0043, por \$ 1.000, verificó que dicha consultora fue contratada por el PROGEN como consultora individual.

Rendición 2 por \$ 10.146,80.

– Recibo C 269 SEAP por \$ 626,80 (papeles, fotocopias, teléfono) sin comprobantes de respaldo.

– Recibo C 0082 por \$ 1.600 (honorarios y viáticos), no surge profesión ni motivo del viaje.

– Se incluyen gastos en concepto de honorarios (factura C 003 por \$ 1.787,50) que, conforme surge de los antecedentes suministrados la citada consultora es la presidenta de la ONG que nos ocupa, asimismo en el mes de abril prestó servicios en el PROGEN. Recibo C 0048 por \$ 1.787,50 se verificó que dicha consultora fue contratada por el PROGEN como consultora individual. Pagó por \$ 1.000 (honorarios contadora), no obra recibo ni contrato.

Rendición 3 por \$ 10.119.

– Pago por \$ 500, honorarios contadora, no obra contrato.

– Factura B 0303 Telecom \$ 154,19, no se especifica motivo de inclusión en la rendición. Varios comprobantes y facturas por \$ 1.448,36, por compras de alimentos, bebidas y enseres, sin especificar su destino.

– Facturas 3.795 y 0157 por \$ 10,60 y \$ 80, emitidas a favor de CIPEs.

– Ticket y facturas varias por \$ 922,30 (combustible) sin indicar el destino.

Rendición 4 por \$ 11.500.

– Se incluyen gastos en concepto de pago de honorarios (factura 0084, por \$ 1.400) a profesionales no obteniéndose documentación respaldatoria de su profesión.

– Se incluye un pago (recibo C 0228, por \$ 500), honorarios contadora, sobre el cual no se obtuvo el respectivo contrato.

Rendición 5 por \$ 12.200.

– Recibo C 0052, por \$ 2.000 se verificó que fue contratada por el PROGEN como consultora individual.

– Factura 5.244 por \$ 124,80, fotocopias, sin especificar cantidad.

– Comprobantes que no identifican al proyecto por \$ 178,30 (facturas 4.899, 653, 3.406, 858, 006, 0071 y 0069, concepto comestibles).

– Factura 00733 por \$ 380, Don Satur, traslado, sin especificar cantidad de personas.

H. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Rendición de fondos por \$ 17.500.

– Se incluye un comprobante (factura 272 del 26/2/03 \$ 9.300) que, según el informe de la directora general de la Mujer del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde al diseño e impresión de 500 afiches y diseño y producción de 40 buzones. Según el citado comprobante, el gasto corresponde a diseño de piezas gráficas Programa Catalejo, no cita la producción de los 40 buzones.

– No se adjunta constancia de recepción de los bienes adquiridos.

– No obra contrato por la producción y realización de un video sobre la discriminación de la mujer en la publicidad (factura 413 del 26/2/03 \$ 8.000).

– Existen discrepancias significativas entre las fechas de registración de los pagos realizados y la que figura en los extractos bancarios.

– No se adjunta el pertinente extracto bancario.

2. Rendición por \$ 35.200.

– En un caso no se adjuntó la certificación de servicios por el mes de marzo de una consultora.

– De los 7 consultores contratados en 6 no se obtuvo documentación respaldatoria de su profesión.

– Contratos: mediante nota del 10/4/03 de la Dirección General de la Mujer (GCABA) se comunica que los contratos del período enero/febrero se cambian por los meses de marzo y abril y el período enero/febrero se presenta como “reconocimiento de factura”. No se obtuvo documentación ni el acto formal que convalide dicho reconocimiento. El monto rendido por este concepto asciende a \$ 28.800.

3. Rendición por \$ 60.000.

– No se adjuntaron los respectivos contratos de los consultores.

– De los cinco consultores contratados, en tres casos no se obtuvo documentación respaldatoria que de cuenta de su profesión o especialidad.

– En todos los casos las facturas correspondientes (período agosto a diciembre 2002) son posteriores (fecha y número) a las correspondientes al ejercicio 2003 (enero/febrero).

– Se incluyen pagos desde el mes de agosto/02, anteriores a la firma del contrato con el Gobierno de la Ciudad (7/11/02).

– En el informe final, aprobado el 21/4/03, se señala que la misión del 2/4/03 concluyó en gestionar un desembolso al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que incluya la deuda del ejercicio 2002. Solicitado el mismo se verificó que dicho documento se refiere al PROFAM.

4. Rendición por \$ 42.092.

– Contratos: no tuvo a la vista los respectivos contratos de consultores. La suma rendida bajo ese concepto asciende a \$ 25.092.

– Informe final (fecha de aprobación 21/4/03, fecha de recepción 22/4/03): la nota aclaratoria del informe se encuentra suscripta por la coordinadora técnica del proyecto y dos consultoras que no pertenecen al proyecto.

– Pagos a Yunque \$ 22.000. No se adjunta contratación.

– En seis casos, de los ocho consultores contratados, no obtuvo documentación respaldatoria, de su profesión o especialidad.

– Cabe señalar que los estados de las centas corrientes, remitidos por la Dirección General de la Mujer del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no acompañan los pertinentes extractos bancarios.

En los considerando de la resolución analizada, la AGN informa que ha podido verificar una subejecución de los fondos de la donación el monto total de la misma fue de (u\$s 335.000, en tanto lo ejecutado al 31/12/03 fue de (u\$s 185.507,93, habiendo vencido el plazo de ejecución del programa el 30/4/03.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado el expediente oficiales varios 485/04, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/03 del Proyecto de Fortalecimiento de la Asistencia Técnica en Género, convenio de donación de Japón BIRF TF 25.818 y; por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas con el fin de:

a) Superar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su análisis de los estados financieros al 31/12/03 correspondientes al Proyecto de Fortalecimiento de la Asistencia Técnica de Género, convenio de donación de Japón-BIRF TF 25.818;

b) Determinar y efectivizar las responsabilidades que correspondan a las aludidas situaciones.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 2 de junio de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Floriana M. Martín – Luis E. Martinazzo. – Juan J. Alvarez. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

2

Ver expediente 1310-S.-2005.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.